



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 15 de septiembre de 2026, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta para la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2026:

– A entidades locales de la provincia de Burgos con población igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2026.

Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, por entender acreditada la correcta aplicación de las bases de la convocatoria, una vez ponderados y atendidos los criterios que fueron fijados en la convocatoria de su razón y en la legislación vigente, al no resultar procedente la modificación y valoración de un dato declarado en la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conocida la resolución provisional.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria para Entidades Locales de la provincia de Burgos con población igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2026 teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a la convocatoria es de 1.500.000 euros (base 3.1); que los beneficiarios recibirán, inicialmente, por orden de puntuación y hasta agotar el límite presupuestario anterior, el 60% de la inversión solicitada, debiendo aportar el porcentaje restante (40%) la entidad local beneficiaria (base 3.2); que este porcentaje debe modificarse y ajustarse en los casos en los que, con su aplicación, se supera el importe máximo de subvención a conceder (base 3.5). Se relacionan a continuación las entidades locales beneficiarias de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, para la nueva construcción, ampliación, reparación o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2026, ordenando por grupo de población, con indicación del importe de subvención e inversión a justificar:

– Grupo A: EE.LL. con población entre 1.000 y 2.000 habitantes.

Exped.	Grupo	CIF	Puntos	ENTIDAD LOCAL	proyecto	SUBVENCIÓN I.D.J	Inversión Solicitada
24958H	A	P0905000F	14	BEORADO	Nueva construcción de pista de pádel	89.578,56 €	149.297,60 €
24982L	A	P0912700B	13	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Sustitución de barandilla perimetral y colocación de puertas batientes en campo de fútbol municipal.	12.650,23 €	21.083,72 €



Exped.	Grupo	CIF	Puntos	ENTIDAD LOCAL	proyecto	SUBVENCIÓN I.D.J	Inversión Solicitada
25006C	A	P0921600C	13	MELGAR DE FERNAMENTAL	Cerramientos laterales de pista de pádel	12.798,16 €	21.330,26 €
24974B	A	P0911200D	13	CONDADO DE TREVIÑO	Silo activo: Pista de pádel y Gimnasio municipal	193.860,17 €	323.100,29 €
25014M	A	P0929800A	12	QUINTANAR DE LA SIERRA	Reparación del frontón descubierto (instalación singular)	24.147,83 €	40.246,39 €
24993F	A	P0943900A	12	VILLADIEGO	Mejora del sistema de riego y terreno de juego del campo de fútbol municipal	55.345,72 €	92.242,87 €
24984K	A	P0918000A	11	IBEAS DE JUARROS	Iluminación campo de fútbol	81.926,09 €	136.543,49 €
25009T	A	P0950800C	11	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Nueva construcción de sala para gimnasio en el complejo de la estación de ferrocarril de Sotopalacios (fase 1)	200.000,00 €	349.778,96 €
24957V	A	P0902300C	10	ARCOS DE LA LLANA	Cubierta pista de pádel	34.534,17 €	57.556,95 €
25005L	A	P0945200D	10	VILLALBILLA DE BURGOS	Reparación y acondicionamiento pista de tenis	19.232,29 €	32.053,81 €
25010R	A	P0928200E	10	PRADOLUENGO (1)	Reparación y mejora del polideportivo municipal	25.926,78 €	48.279,00 €
Total Grupo A...						750.000,00 €	

(1) Se debe modificar el % de subvención para no superar el límite presupuestario para este Grupo.

– Grupo B: EE.LL. con población superior a 2.000 habitantes.

Exped.	Grupo	CIF	Puntos	ENTIDAD LOCAL	proyecto	SUBVENCIÓN I.D.J	Inversión Solicitada
24959L	B	P0905800I	16	BRIVIESCA	Reparación y conservación de polideportivo municipal: renovación de pavimento de pista, reparación de instalación calefacción	200.000,00 €	457.373,03 €
25004H	B	P0921400H	14	MEDINA DE POMAR	Reparación de instalaciones en piscina climatizada	47.330,76 €	78.884,60 €
24991M	B	P0942200G	13	VALLE DE MENA	Proyecto básico y de ejecución de campo de fútbol 11 de hierba artificial en polideportivo municipal de Villasana de Mena	200.000,00 €	734.530,85 €
24999J	B	P0919700E	13	LERMA	Obras de reforma de anexo a campo de fútbol municipal con césped artificial sin relleno	200.000,00 €	543.631,58 €
25008E	B	P0947300J	12	VILLARCAYO (2)	Campo de fútbol "el soto" modernización y mejora de accesibilidad	102.669,24 €	332.395,05 €
Total Grupo B...						750.000,00 €	

(2) Se debe modificar el % de subvención para no superar el límite presupuestario para este Grupo.

Tercero. – Establecer el siguiente orden de reservas para, en su caso, aplicar las bajas que se puedan producir.

– Reservas Grupo A.

	Exped.	Grupo	CIF	Puntos	ENTIDAD LOCAL	proyecto	SUBVENCIÓN I.D.J	Inversión Solicitada
R1	25003V	A	P0944700D	9	VILLAGONZALO PEDERNALES	Gradas en campo de fútbol	114.816,87 €	191.361,45 €
R2	24960C	A	P0907700I	9	CARDEÑAJIMENO	Nueva construcción pista de pádel	51.949,57 €	86.582,62 €

– Reservas Grupo B.

	Exped.	Grupo	CIF	Puntos	ENTIDAD LOCAL	proyecto	SUBVENCIÓN I.D.J	Inversión Solicitada
R1	24988W	B	P0933200H	11	ROA DE DUERO	Reparación y conservación instalación polideportivo los Nogales	116.199,93 €	193.666,55 €
R2	24971P	B	P0929000H	11	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Obras de ampliación de los vestuarios del polideportivo municipal de Quintanadueñas	200.000,00 €	379.773,63 €



Cuarto. – Requerir la obligatoriedad de redactar y presentar proyecto de ejecución visado, por el objeto y naturaleza de las obras, además del resto de documentación exigida para la justificación de la subvención, a las siguientes entidades locales beneficiarias.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	LERMA
ARCOS DE LA LLANA	MERINDAD DE RIO UBIERNA
BEORADO	ROA DE DUERO
BRIVIESCA	VALLE DE MENA
CARDENAJIMENO	VILLAGONZALO PEDERNALES
CONDADO DE TREVIÑO	VILLARCAYO

El proyecto descriptivo de la obra por importe de la inversión aprobada, deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para que su tramitación (emisión del informe de Supervisión, aprobación y exposición pública por la entidad beneficiaria,...) permita cumplir el plazo establecido en la base 11.1.

Quinto. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3420/76200/11.7 del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el cual existe crédito para esta finalidad.

Sexto. – Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1. B) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se traslada a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel